

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Convention de La Have

REPUBLICA DE COLOMBIA Pais:

(Country: - Pays:)

El presente documento públi (This public document - Le present acts public

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRIC

COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES Actuando en calidad de: (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lieva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

Én: (At - A:)

BOGOTA D.C

2/10/2014 11:16:14 a.m.

(On. - Le:)

013041003011710

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AOCK1116254189 No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: Nom du titulaire:) SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.

Tipo de documento: (Type of document: - Type du document:) **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION**

LEGAL

Núrnero de hojas apostilladas: (Number of pages: - Nombre de pages:)

011034137 EXP: 30/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accedant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





011034137

001 Copias:

Pagina:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP

Y REPHESTNIACIÓN

LA CAMARA DE COMPRCÃO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA, con El SECRETARIO DE fundamento en las matrículas e inscripcione del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S

MATRICULA:

21-477016-12

DOMICILIO:

MEDELLÍN

TINK

900562843-8

CERTIFICA

🛍 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 50 CR 54 - 25 MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de octubre 05 de 2012, del Único Accionista, registrado en esta Entidad en octubre 16 de 2012, en el libro 9, bajo el número 18611, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

WIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

DBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siquientes actividades:

Constituir, promover y organizar toda clase de sociedades o civiles, en Colombia y en el exterior, así como adquirir,

poseer acciones o participaciones en las mismas; adquirir, poseer y enajenar bonos, acciones, participaciones y valores de cualquier clase, así como celebrar reportos, entrar en comandita, en sociedad, en asociación en participación; todas estas operaciones se realizarán con recursos propios y, en ningún caso se ejecutará cualesquier labor de intermediación financiera de las contempladas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero.

B.- Adquisición de inmuebles propios para el establecimiento de plantas industriales y locales comerciales de todo orden; proyectar, construir y realizar las demás actividades relativas por cuenta propia o de terceros, para la adquisición, construcción o adaptación de edificios adecuados para la industria y el comercio en todas sus ramas.

PARÁGRAFO: La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos generales y que tengan relación directa con ellos, tales como: formar parte de otras sociedades, adquirir o enajenar establecimientos de comercio y bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito y demás efectos de comercio y bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes en el territorio nacional o en el exterior y realizar toda clase de operaciones y actividades que tengan que ver directa o indirectamente con sus objetivos generales.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL	DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$250.000.000,00	250.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$50.000.000,00	50.000	\$1.000,00
PAGADO	\$50.000.000,00	50.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE ANDRÉS FELIPE VÁSQUEZ 71.788.451 SÁNCHEZ

DESIGNACION

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2012, del Único Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 16 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 18611

CERTIFICACI Lar

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad con límite de cuantía hasta la suma equivalente a 10 salarios minimos legales mensuales.

Los actos o contratos que excedan esta cuantía deberán contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

- a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.
- b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.
- d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.
- e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.
- f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.
- h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

PARÁGRAFO: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 50 CR 54 - 25 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

afv@une.net.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2013

Medellín, Enero 30 de 2014 Hora: 10:06 AM

PERINTENDENCIA DE INDÚSTRIA Y COMERCIO A SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

ue la firma estampada en este documento

pincide con la registrada en este despacho, prrespondiente a: Sandra Walena Wonlas Roboro

Rationa Gil Ardi

VALIDO POR AMBAS CARAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961 avier La

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte publi

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A été signé par:)

GARCES CORREA FRANCISCO

NOTARIO Actuando en calidad de: (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIQUIA (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado (Certified - Attesté)

En: (At: - Á:)

MEDELLIN

1/27/2014 10:28:11 a.m.

El: (On: - Le:)

APOSTILLA

Por: APOSTILLA (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AOBZB102820111 No: AOBZB102 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

JAMES ARTURO JURADO FLOREZ Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: Nom du titulaire:) **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO SAS**

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: (Number of pages: - Nombre de pages:)

2

006041002971029

EXP: 24/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Conste por el presente documento que SURAMERICANA DE INVERSION FR NCISCO A. C una compañía por acciones simplificada constituida donforme a las Colombia con domicilio principal en la vijudad de Medellín representa el suscrito ANDRES FELIPE VASQUEZ /SENCHEZ de edad y vecino de la sentante Legal, por medio del misma ciudad, en calidad de Gerente y Repr presente escrito, confiere Poder Especial Amprio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora GINA LORENA ROJAS, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, Administradora de Empresas de profesión, identificada con la cedula de identidad de extranjero cero nueve cinco cero cinco siete cinco cinco - cinco (095057555-5), para que esta a su nombre y en su representación: a).-Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. tenga o llegare a tener en el futuro acciones o participaciones nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve, el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolución No. SC-DSC-G-12-002 del 19/03/2012) y/o las reformas o modificaciones que al respecto se susciten en el futuro. b).- Para que otorgue, si llegara a

necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejenoción o profesión para la mejor defensa de los intereses es rate m/ represen demás facultades enumeradas en el Articulo cuanenta (24) del de Procedimiento Civil Ecuatoriano. - CLEUSULA DE CERA: VIGENCIA. - El plazo de este PODER ESPECIAL es INDEFINIDO y \$10 Responsabilidad Personal de la Mandataria.- La Apoderada en el ejercicio de su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente PODER ESPECIAL otorgado por la sociedad SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones.-. Este PODER ESPECIAL entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara cuando sea revocado expresamente o cuando se den las causales que la ley establece para su terminación.-

Se otorga el presente documento en Medellín (Ant.) - Colombia, el día veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2.014) ante Notario Público de dicha ciudad.

ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ





de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de fojas es exacta at focumento que se me exhibe.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

